

CONSTANCIA SECRETARIAL: Para informarle a la señora Juez que el día 2 de agosto del 2021, a la hora de las 5:00 p.m., venció el término con el cual contaba la parte interesada para subsanar la demanda. No lo hizo. Sírvase Proveer.

Por otro lado se deja en el sentido de que por el cúmulo de procesos y las acciones de tutelas, incidentes de desacato, disciplinario, audiencias públicas orales, donde alguno de los servidores del despacho, debe acompañar a la señora juez para el manejo de los equipos de grabación del video etc.; no hay empleados del centro de servicios que colaboren en este aspecto, entrega de títulos siendo dispendiosa dicha tarea y el poco personal que hay en estos juzgados, por son: secretaria, auxiliar judicial, oficial mayor y la juez, se acumula carga laboral, debiendo ser revisados las actuaciones tanto por la secretaria como por la señora juez, de los proyectos que realizan los dos empleados.

18 agosto de 2021

NATALIA ARCO HURTADO  
OFICIAL MAYOR

Auto : Nro.  
Proceso : DÍCORCIO  
Radicado : Nro. 2021-00209-00

### **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO**

Dieciocho de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora no subsanó las falencias avistadas en el auto admisorio del 23 de julio del 2021, se procede dar aplicación al artículo 90 del C.G.P, en el sentido de rechazar la demanda por no subsanar.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de esta ciudad,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** RECHAZAR el presente proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, iniciada por el señor DIEGO FERNANDO MARULANDA CANO en contra de la señora CAROLINA BETANCOURT RUIZ a través de apoderado judicial,

**SEGUNDO:** Se ordena la devolución de los anexos a los interesados sin necesidad de desglose.

**TERCERO:** En firme esta providencia se ordena el archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR  
Jueza



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por  
ESTADO en Armenia Quindío hoy 19-08-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA